

---

---

## DESAFÍOS SOCIALES

---

### POLÍTICA MIGRATORIA DE LOS PAÍSES SUDAMERICANOS\*

**Olga N. Bogatyreva**

*Doctora titular (Historia), prof. (olga.bogatyreva@urfu.ru)  
Departamento de Teoría e Historia de Relaciones Internacionales*

Universidad Federal de los Urales  
Ul. Lenina, 51, Ekaterimburgo, 620007, Federación de Rusia

SPIN-código: 6782-3472; ORCID: 0000-0002-9451-4285;  
Scopus Author ID: 57103451900

Recibido el 21 de julio de 2024

Aceptado el 13 de noviembre de 2024

DOI: 10.37656/s20768400-2024-04-03

**Resumen.** *El artículo se dedica a las políticas migratorias regionales y nacionales en los países de América del Sur en el contexto del movimiento hacia una migración segura y ordenada, cuyos principios fundamentales están consagrados en los Pactos Globales sobre Migración y sobre Refugiados. Se caracteriza la situación migratoria en la región, se evalúa la influencia de factores externos e internos en la formación de la política migratoria, en particular, la estructura y el volumen de los flujos migratorios, las preferencias políticas del gobierno y su ideología, así como las características y tradiciones nacionales. Se examinan las iniciativas regionales comunes de las organizaciones multilaterales, típicas para América del Sur. A través de los ejemplos de Argentina, Brasil, Chile y Colombia, se analizan estrategias y herramientas de gestión migratoria, la respuesta ante los flujos masivos de migrantes venezolanos y la correlación entre securitización y protección de derechos humanos. Se muestra el dualismo de la política migratoria sudamericana, basada en los conceptos de migración regular y ordenada y migración humana y segura.*

**Palabras clave:** *América del Sur, migración, política migratoria, refugiados, migración forzada, securitización*

\* Estudio financiado por la Fundación Científica de Rusia (RNF). Proyecto 24-28-01363 “Procesos migratorios en América Latina: flujos, regulación jurídica, políticas públicas y espacio sociocultural”.

Olga N. Bogatyreva

## MIGRATION POLICY OF SOUTH AMERICAN COUNTRIES\*

**Olga N. Bogatyreva**

*Dr. Sci. (History) (olga.bogatyreva@urfu.ru)*

*Professor*

*Department of Theory and History of International Relations*

Ural Federal University

51, ul. Lenina, Yekaterinburg, 620007, Russian Federation

SPIN-code: 6782-3472; ORCID: 0000-0002-9451-4285;

Scopus Author ID: 57103451900

Received on July 21, 2024

Accepted on November 13, 2024

**DOI:** 10.37656/s20768400-2024-04-03

**Abstract.** *The article is devoted to regional and national migration policy in South American countries in the context of the movement towards safe and orderly migration, the basic principles of which are enshrined in the Global Treaties on Migration and Refugees. The characteristic of the migration situation in the region is given. The influence of external and internal factors on the formation of migration policy, in particular the composition and volume of migration flows, political preferences of the government and ideology, national characteristics and traditions, is assessed. The region-wide initiatives of multilateral organizations typical of South America are considered. Using the example of Argentina, Brazil, Chile, and Colombia, migration management strategies and tools, attitudes towards mass flows of Venezuelan migrants, and the ratio of securitization and human rights measures are considered. The dualism of the South American migration policy based on the concepts of regular and orderly migration and humane and safe migration is shown.*

**Keywords:** *South America, migration, migration policy, refugees, forced migration, securitization*

\*The research was funded by Russian Scientific Foundation. Project 24-28-01363 “Migration Processes in Latin America: Flows, Legal Regulation, Public Policy, and Socio-Cultural Space”.

## МИГРАЦИОННАЯ ПОЛИТИКА СТРАН ЮЖНОЙ АМЕРИКИ\*

**Ольга Николаевна Богатырева**

*Д-р ист. наук, профессор (olga.bogatyreva@urfu.ru)  
Кафедра теории и истории международных отношений*

Уральский федеральный университет  
РФ, 620007, Екатеринбург, ул. Ленина, 51

SPIN-код: 6782-3472; ORCID: 0000-0002-9451-4285;  
Scopus Author ID: 57103451900

Статья получена 21 июля 2024 г.

Статья принята 13 ноября 2024 г.

**DOI:** 10.37656/s20768400-2024-04-03

***Аннотация.** Статья посвящена региональной и национальной миграционной политике в странах Южной Америки в контексте движения к безопасной и упорядоченной миграции, основные принципы которой закреплены в Глобальных договорах о миграции и о беженцах. Дана характеристика миграционной ситуации в регионе. Оценивается влияние внешних и внутренних факторов на формирование миграционной политики, в частности, состава и объема миграционных потоков, политических предпочтений правительства и идеологии, национальных особенностей и традиций. Рассмотрены общерегиональные инициативы многосторонних организаций, характерные для Южной Америки. На примере Аргентины, Бразилии, Чили, Колумбии рассмотрены стратегии и инструменты управления миграцией, отношение к массовым потокам венесуэльских переселенцев, соотношение секьюритистских и правозащитных мер. Показан дуализм южноамериканской миграционной политики, основанной на концепциях регулярной и упорядоченной миграции и гуманной и безопасной миграции.*

***Ключевые слова:** Южная Америка, миграция, миграционная политика, беженцы, вынужденная миграция, секьюритизация*

\* Статья подготовлена при финансовой поддержке Российского научного фонда (РНФ). Проект 24-28-01363 «Миграционные процессы в Латинской Америке: потоки, правовое регулирование, государственная политика и социокультурное пространство».

## Introducción

El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM) [1] y el Pacto Mundial sobre los Refugiados (GCR) [2], adoptados por la Asamblea General de la ONU en 2018, fueron una respuesta a los desafíos de la migración contemporánea y tenían como objetivo mejorar la gestión de los procesos migratorios en diversas regiones del mundo. El principio rector del GCM es la unidad de un objetivo común: promover una migración segura y ordenada, garantizando el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus.

Lograr una migración segura es posible mediante la cooperación internacional, por un lado, y la garantía de la soberanía nacional, por otro. Los Estados tienen el derecho de determinar de manera autónoma su política migratoria, establecer reglas sobre la entrada y permanencia de los extranjeros en su territorio, así como sobre la concesión de la ciudadanía, teniendo en cuenta las prioridades nacionales. Dicha soberanía debe ejercerse en conformidad con las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional.

El GCM contiene una concepción de la gestión migratoria, que incluye un imperativo de seguridad vinculado con la soberanía del Estado y el control fronterizo y un imperativo humanitario, relacionado con la protección de los migrantes sin ningún tipo de discriminación. Dicho dualismo también caracteriza la política migratoria sudamericana basada en los conceptos de migración regular y ordenada y migración humana y segura. Ante un número récord de migrantes, tanto forzados como voluntarios, los Estados de América del Sur abogaron por resolver el problema intentando crear herramientas para una gestión efectiva de la migración, que considerara los intereses de la seguridad estatal y las necesidades humanitarias de los migrantes.

El objetivo del presente artículo es analizar los principales enfoques y ámbitos de aplicación de la política migratoria regional y nacional en América del Sur en el contexto del avance hacia una migración segura y ordenada. Se busca evaluar la influencia de factores externos e internos en la formación de la política migratoria, así como la relación entre el control y la libertad de movimiento, y entre las medidas de seguridad y los enfoques de derechos humanos. La investigación se basa en el concepto de enfoque multinivel para la gestión de la migración en la era de los desplazamientos globales desarrollado en los trabajos de Christian Breunig, Adam Luedtke, Marion Panizzon y Micheline van Riemsdijk, entre otros [3, 4, 5]. La política de gestión migratoria se fundamenta en las realidades migratorias nacionales, se guía por los compromisos internacionales y se formula tanto por los líderes políticos como por el discurso público. Los cambios en la trayectoria de la política migratoria pueden ser provocados por un cambio en el liderazgo político o por nuevos impulsos derivados de eventos internacionales, como la adhesión de un país a un tratado internacional correspondiente o la intensificación de los flujos migratorios. En este contexto, los Estados, dependiendo de su situación nacional, historia y tradiciones de acogida de inmigrantes, pueden percibir de manera diferente las nuevas realidades migratorias.

La naturaleza jurídica, el ámbito de aplicación y el papel del GCM y el GCR en la gestión de los flujos migratorios fueron analizados por Olga Y. Potémkina [6], Teresa F. Castillo [7] y Liliana L. Jubilit [8]. La dinámica de la movilidad internacional en las subregiones de América Latina, principales modelos de migración en América del Sur, la evolución de las políticas migratorias, así como los regímenes de libre circulación existentes en el marco de las organizaciones de integración sudamericanas se examinan en las publicaciones de Nadezhda Y. Kudeyárova [9], João C. Jarochinski, Jorge M. Malheiros [10], Leiza Brumat [11] y Diego Acosta [12]. La crisis migratoria

venezolana, sus causas, consecuencias internas y externas, así como su impacto en la situación migratoria en América del Sur, se presentan en el trabajo de Nadezhda Y. Kudayarova y Dmitry M. Rozental [13]. Un análisis detallado de las tendencias actuales de la política migratoria en Argentina fue realizado por Konstantin V. Arshin [14].

### **Flujos migratorios en América del Sur**

América del Sur genera interés no solo por sus grandes flujos migratorios intrarregionales y su tendencia hacia una migración ordenada, sino también por los procesos de legalización de los migrantes, que impulsen el fomento en materia de derechos humanos de los migrantes. Los flujos migratorios reflejan la creciente dinámica de la movilidad internacional y la diversidad de sus modelos en la región: voluntaria, intrarregional y extrarregional, de retorno, forzada, de tránsito, laboral y climática.

Las tendencias migratorias regionales habían sido influenciadas tanto por factores globales como regionales: la pandemia de COVID-19, la inestabilidad política en varios países sudamericanos, la inflación, el aumento de precios y la pobreza, las actividades de grupos delictivos, el incremento de la violencia y las violaciones de derechos humanos. Los conflictos armados internos y los desastres naturales, acompañados de diversas formas de desplazamiento forzado, empujan a los habitantes de la región a buscar una vida mejor en países vecinos.

Los datos (Cuadro 1) muestran que los países de la región sirven de lugares de origen y de gran importancia tanto para la migración intrarregional como extrarregional, con tres modelos predominantes: la emigración de ciudadanos de América del Sur fuera de la subregión, la inmigración intrarregional y la inmigración desde otras regiones del mundo. A los países de la subregión se desplaza la gente del Caribe, principalmente de la República Dominicana, Haití y Cuba, así como de Asia y África. Sin embargo, prevalece el segundo modelo. América del Sur no

solo es un destino, sino también un espacio de tránsito. En la frontera entre Colombia y Panamá (región del Darién) tiene lugar un tránsito irregular hacia América del Norte. A través de Colombia y Ecuador se extiende un corredor migratorio tradicional que conecta la región andina con América Central y México.

Cuadro 1

País de origen de los inmigrantes

País receptor de migrantes	Países de origen de migrantes
Argentina	Paraguay, Bolivia, Venezuela, Chile; Perú
Bolivia	Perú, Brasil, países de Asia
Brasil	Venezuela, Paraguay, Bolivia, Colombia, Perú, países de Centroamérica y del Caribe
Colombia	Venezuela, Ecuador, Haití
Paraguay	Argentina, el Brasil, Bolivia, Países europeos
Perú	Venezuela, Colombia, Ecuador
Uruguay	Brasil, Venezuela, Argentina, Paraguay, países del Caribe
Chile	Venezuela, Perú, países del Caribe, Colombia

Fuente: [15].

Según las estimaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en la actualidad, la gran mayoría de los migrantes internacionales se desplazan dentro del subcontinente. La tendencia de predominio de los desplazamientos intrarregionales en el formato sudamericano ya había sido señalada anteriormente por investigadores rusos [9, p. 133]. El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) desempeñaron un papel clave en la apertura de canales regulares para el traslado de ciudadanos de los países, que forman parte de estas organizaciones. Los acuerdos para la libre circulación de personas firmados en las últimas décadas en el marco de las organizaciones de integración subregionales han permitido a los migrantes

trasladarse a otros países de América del Sur en la búsqueda de empleo [9, p. 134].

Después de 2015, la migración intrarregional se intensificó significativamente debido a la emigración de la República Bolivariana de Venezuela. En el informe migratorio sudamericano de la OIM №3 de 2020, se destaca que los desplazamientos dentro de América del Sur crecieron a un ritmo más rápido que la migración hacia los países desarrollados de Europa y América del Norte. En comparación con 2010, el número de migrantes intrarregionales se acercó al número de sudamericanos, que residen en otras partes del mundo. La proporción relativa entre estos dos grupos migratorios disminuyó de 2 (2010) a 1,1 (2019) [16]. En los últimos años, se observó un aumento de la migración en todos los países de América del Sur, especialmente en Colombia y Perú, principalmente debido a la migración venezolana (Cuadro 2).

La magnitud del éxodo masivo desde Venezuela no tiene precedentes a escala regional. Según los datos de mediados de 2024, en el mundo existen 7,7 millones de refugiados y migrantes venezolanos, de los cuales 6 millones se encuentran en países de América del Sur [17]. Los datos del Cuadro 2 muestran que el flujo de migrantes de Venezuela no se agota, y en los últimos cuatro años se registró el aumento en todos los países de la región, excepto Guyana.

El mayor número de venezolanos reside en Colombia (Cuadro 2). Este país, que durante décadas tuvo el estatus de proveedor de migrantes y sobrevivió situación de “saturación fronteriza” debido a las personas desplazadas internamente, se convirtió, debido a la crisis socioeconómica y humanitaria en la vecina Venezuela, en el segundo país de la región (después de Argentina) que recibe migrantes. Además, Colombia también se caracteriza por una migración de retorno masiva. Hasta 2016, cerca de un millón de colombianos vivían en Venezuela buscando empleo estable y acceso a servicios sociales de calidad

[13, 18]. Sin embargo, tras el inicio de la crisis en Venezuela y después de la firma del acuerdo entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), que marcó el fin de un conflicto armado interno de más de 50 años, los migrantes comenzaron a regresar masivamente al país. Además de Colombia, los migrantes y refugiados venezolanos se dirigen a Perú, Brasil, Chile y Ecuador.

Cuadro 2

## Número de migrantes en los países sudamericanos

País	Número total de migrantes internacionales		Refugiados y migrantes de Venezuela	
	2015	2020	Mediados de 2020	Mediados de 2024
Argentina	2 100 000	2 300 000	148 191	168 859
Bolivia	143 000	164 100	5 264	18 015
Brasil	710 300	1 100 000	253 495	570 777
Venezuela	1 400 000	1 300 000	...	...
Guayana	8 700	31 200	22 000	21 833
Colombia	159 400	1 900 000	1 824 206	2 850 688
Paraguay	156 500	169 600	3 818	5 349
Surinam	43 100	47 800	...	...
Perú	154 800	1 200 000	858 111	1 560 998
Uruguay	78 800	108 300	13 664	37 749
Chile	639 700	1 600 000	455 494	532 715
Ecuador	387 500	784 800	363 018	444 778

Fuente: [19].

La afluencia masiva de migrantes genera el problema de los flujos migratorios mixtos y la identificación de personas vulnerables dentro de ellos, que requieren mecanismos de protección adecuados. En América del Sur, igual que en otras regiones, las fronteras entre los migrantes, incluidos aquellos

“voluntarios”, que abandonaron su país por razones económicas, y los refugiados pueden ser borrosos: se desplazan por las mismas rutas en el marco de flujos “mixtos”. Los países de América del Sur muestran un modelo de cómo la legislación y las políticas intentan regular la “zona gris” compuesta por los flujos internacionales de migración voluntaria y forzada.

### **Régimen regional de gestión de la migración en América del Sur**

El aumento de los flujos migratorios en los países de América del Sur fomentó la creación de nuevos mecanismos regionales y nacionales de gestión migratoria dirigidos a reducir la migración irregular y establecer una migración ordenada. A diferencia de las tendencias características del Norte Global, la región presta especial atención a los derechos de migrantes y adopta medidas de control fronterizo asociadas con la no criminalización de la migración irregular. Estos enfoques se consideran un indicador de consenso normativo regional. Los países de la región brindan protección humanitaria a los migrantes que, según la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, no se califican como refugiados. En cuanto a los migrantes forzados, se extendió ampliamente la práctica positiva de protección humanitaria complementaria, especialmente como una forma de facilitar la entrada y la residencia de los migrantes en los países de la región.

A diferencia de los estándares de la ONU, en la región se desarrolló un régimen basado en un concepto ampliado de refugiado, contenido en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, que prevé elementos del derecho internacional humanitario, que considera también como refugiados a las personas huidas de sus países porque su vida, seguridad o libertad habían sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación

masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público [20].

Dentro de la región, Brasil se reconoce como líder en el régimen de refugiados. Junto a Ecuador fue uno de los primeros países de la región en incorporar en su Ley Nacional de Refugiados de 1997 parte del artículo 3 de la Declaración de Cartagena, que, a su vez, vinculó el reconocimiento del estatus de refugiado a las violaciones masivas de los derechos humanos [21]. Durante las discusiones de la ley en las comisiones del Congreso Nacional de Brasil, se decidió incluir en la legislación el “espíritu de Cartagena”, refiriéndose a la definición ampliada de refugiado contenida en la Declaración. La ley fue el resultado del Programa Nacional de Derechos Humanos de 1996 y fue elaborada por el gobierno del Brasil en colaboración con representantes del ACNUR. Cabe destacar también la exitosa labor del Consejo Nacional para los Refugiados (CONARE), la implementación de la visa humanitaria y el papel activo de la sociedad civil [22].

Estas prácticas avanzadas contribuyeron al impulso del GCM y GCR en la región, cuya elaboración contó con la activa participación de los países sudamericanos. Durante las negociaciones para el desarrollo del GCM, los países de la región propusieron reconocer el derecho a migrar como un derecho humano fundamental y utilizar el proporcionar la residencia como una alternativa a la deportación [23]. La mayoría de los países de América del Sur aprobaron el GCM, con excepción de Chile y Paraguay. La delegación de Chile encabezada por el presidente Sebastián Piñera decidió no firmar el GCM, a pesar de la activa participación de su país en el proceso de negociaciones y su papel rector en la formación de una postura regional conjunta sobre el acuerdo.

Brasil mostró un trato especial con el GCM. Tras aprobar el pacto, informó a la ONU de su retirada debido a la posición del nuevo gobierno liderado por el presidente Jair Bolsonaro. El

Ministro de Relaciones Exteriores Ernesto Araújo declaró que “la inmigración no debe ser tratada como cuestión global, sino de acuerdo con la realidad y la soberanía de cada país” [24]. Sin embargo, en enero de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil anunció la decisión de reincorporarse al GCM, argumentando que la gestión de la migración requiere cooperación internacional.

El GCR, aprobado por todos los países de América del Sur, tiene como objetivo aliviar la carga sobre los países receptores, mejorar la capacidad de los refugiados para mantenerse por ellos mismos y fomentar la creación de condiciones en los países de origen, que permitan un regreso seguro. La aprobación unánime del GCR puede relacionarse con la larga tradición de otorgar el asilo. Las primeras normas sobre el otorgamiento de asilo político aparecieron ya en 1889 en el Tratado de Montevideo sobre Derecho Penal internacional. En el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) se incluyen disposiciones siguientes: Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado o los convenios internacionales. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros [25]. Cabe señalar que el Pacto de San José fue ratificado por todos los Estados de América del Sur.

Las comunidades regionales de integración y las organizaciones multilaterales, como MERCOSUR, CAN y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Conferencia Suramericana sobre Migraciones, CSM), abogaron por un régimen simplificado de movilidad y residencia para los migrantes intrarregionales. Además, la CSM discutió la cuestión del derecho a la libre circulación para los migrantes de otras

regiones del mundo. El acuerdo sobre la regulación de la migración interna de los ciudadanos de MERCOSUR, Bolivia y Chile, considerado inicialmente como un punto de inflexión en la armonización de la política migratoria en la subregión, tenía como objetivo inicial poner fin al problema de la migración irregular dentro de esta unión. Los ciudadanos de los Estados de MERCOSUR podían obtener en el Estado receptor una residencia temporal por un período máximo de dos años sin necesidad de demostrar una actividad específica (estudios, trabajo) y, posteriormente, solicitar la residencia permanente dentro de los 90 días previos a la expiración del período de residencia temporal. Este mecanismo facilitó el proceso de movilidad legal a largo plazo en la subregión [9, pp. 133-134]. Las personas, que obtienen un permiso de residencia, gozan en el Estado receptor de igual volumen de derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicos [26]. Por su parte, la CAN, que incluye a Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia, instituyó un documento migratorio único, la Tarjeta Andina de Migración, que facilitó la movilidad y la migración laboral. De este modo, la política migratoria de las organizaciones de integración contribuyó a la migración legal y la residencia en los Estados Parte.

CSM es la principal plataforma para la discusión multilateral sobre temas migratorios por parte de los países de la región, organizada en el año 2000 y que se posicionó como un órgano de toma de decisiones en materia de migración internacional y su relación con la integración regional. Los miembros de la CSM son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Surinam y Guyana. México y Colombia son Estados observadores [27]. Dentro de la CSM existe un consenso sobre los siguientes principios: los flujos migratorios intrarregionales contribuyen a la integración de América del Sur; los migrantes aportan al desarrollo de los pueblos; y la necesidad de garantizar los derechos y la dignidad de los migrantes.

Argentina, Brasil y Chile desempeñaron un papel clave en el desarrollo de una política migratoria regional liberal. Argentina, como iniciadora y principal “arquitecta” del régimen migratorio regional, ha mantenido su liderazgo durante los últimos 20 años. En 2002, el país propuso la adopción del Acuerdo de Residencia de MERCOSUR, que estableció la base para la movilidad libre de los ciudadanos de los Estados miembros. Brasil presentó una propuesta para el desarrollo adicional del programa de MERCOSUR sobre la libertad de movimiento. En el marco del Proceso de Cartagena, Brasil inició la reunión Cartagena+30, donde se adoptaron Declaración de Brasil y Plan de Acción. Por su parte, Chile, en diciembre de 2023, inició y lideró el proceso “Cartagena+40” enfocado en la protección de los desplazados forzados, incluidos aquellos que huyen de amenazas de violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violaciones masivas de los derechos humanos, así como de los efectos de desastres naturales [28].

Nuestra investigación demostró que el régimen migratorio de América del Sur se caracterizaba como progresista, combinando el control estatal con el respeto a los derechos humanos y basado en la comprensión de la migración como un fenómeno inevitable. Los investigadores lo evalúan como uno de los “régimenes migratorios regionales más desarrollados después del régimen de libre circulación de la UE” [11]. Sin embargo, al enfrentarse a flujos masivos de migrantes, los países sudamericanos se ven obligados, en sus políticas migratorias nacionales, a apartarse del consenso regional sobre el “derecho a migrar” y la libertad de movimiento, inclinándose fuertemente hacia la securitización, teniendo en cuenta sus intereses políticos internos y externos.

## **Regímenes nacionales de gestión migratoria**

El desarrollo de las políticas migratorias nacionales fue significativamente influenciado por la llamada *Marea Rosa*, una ola política [10] o “un giro a la izquierda” [29, p. 227]. En la cuestión migratoria, los gobiernos de izquierda defendieron la libre movilidad intrarregional y apoyaron a la sociedad civil en su demanda de reorganizar las políticas migratorias a la base de los derechos humanos. El resultado de estas tendencias fue la liberalización de la legislación, cuyas normas resultaron favorables para los migrantes en términos de acogida y de tránsito [30, pp. 71-74, 289-295]. Los países de la región actualizaron sus legislaciones migratorias tras introducir enmiendas o adoptar nuevos marcos normativos progresistas, abandonando las leyes, que habían prevalecido durante períodos autoritarios de su historia (Argentina, Chile). En Argentina, se promulgó la Ley de Migraciones N° 25.871 de 2004, que consagró que el derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad, así como la Ley General de Reconocimiento y Protección de Refugiados, que preveía una definición ampliada de refugiado, plenamente incorporada desde la Declaración de Cartagena [31]. En Uruguay, la Ley de Migración N° 18.250 de 2008 reconoció como derecho inalienable de los migrantes y sus familiares sin perjuicio de su situación migratoria, el derecho a la migración, el derecho a la reunificación familiar, al debido proceso y acceso a la justicia [32]. Además, la Ley N° 18.076, adoptada en 2006, estableció que toda persona tenía derecho a solicitar y recibir refugio en el territorio nacional, en salvaguarda de su vida, integridad física, moral e intelectual, libertad y seguridad [33]. En varios países, las reformas de la legislación migratoria comenzaron ya a finales del siglo XX. Por ejemplo, en Colombia, se promulgó la ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado;

la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia [34].

En Chile, el gobierno de derecha de S. Piñera (2010-2014 y 2018-2022) promovió una política migratoria más estricta, priorizando los intereses nacionales, introduciendo cuotas para inmigrantes, reforzando el control fronterizo y deportando a migrantes indocumentados. El detonante para fortalecer el movimiento político de derecha fue el éxodo masivo desde Venezuela comenzado en 2015. Por primera vez en la historia migratoria de la región, tuvo lugar un desplazamiento masivo de 5,6 millones de personas, que huían de hiperinflación, escasez de alimentos, aumento de la delincuencia y persecución política. La intensificación de la migración venezolana tuvo un impacto significativo en la mayoría de los países del continente, desde Colombia hasta Argentina y Chile, que se vieron obligados a responder individualmente a este flujo masivo. Ante la ausencia de una posición regional unificada sobre la migración venezolana, prevalecieron los enfoques nacionales. Los países sudamericanos adoptaron principalmente posturas *ad hoc* frente a los flujos migratorios masivos, como los de Venezuela y Haití. Por ejemplo, Brasil utilizó y adaptó leyes existentes para enfrentar la situación. Colombia y Perú crearon normas especiales para regular la entrada de los venezolanos.

El número creciente de migrantes llevó a la difusión de la idea de migración como el mayor problema de seguridad. En este contexto, la migración se politizó, vinculada a la lucha por el poder entre los defensores de los derechos humanos y la securitización. Aparte de los discursos sobre la migración como una ventaja económica, su liberalización y humanización, solía dominar el problema de la securitización, motivado por el deseo de los gobiernos de controlar el flujo de migrantes y responder a la presión de los medios independientes, que expresan preocupaciones sobre el aumento de la criminalidad y el temor a la absorción de la sociedad por parte de los extranjeros.

Por lo tanto, desde 2015, los defensores de la tendencia securitaria en América del Sur comenzaron a promover la agenda de “seguridad e inmigración”, considerando a los migrantes como una “metaamenaza” al orden nacional y exigiendo establecer un control estricto sobre la migración. Los defensores de una securitización moderada proponían medidas preventivas de control “un alto contenido humano”, mientras que los opositores a esta política no vinculaban la migración con amenazas y riesgos, y veían a los migrantes como sujetos vulnerables con derechos [35, p. 304].

Según los investigadores, los factores decisivos que causan cambios en la política migratoria son la presencia en el poder de ciertas fuerzas políticas y la correspondiente “ideología presidencial” [11]. Así, después de la “marea rosa” de gobiernos de izquierda que habían implementado políticas migratorias liberales, desde 2015 el paisaje político en los países del sur de América Latina cambió con el “giro hacia la derecha”. En las elecciones de Argentina, ganó el conservador Mauricio Macri, en Brasil, tras el *impeachment* de la presidenta Dilma Rousseff, asumió la presidencia el conservador Michel Temer. En las elecciones presidenciales en Chile y Brasil, ganaron los políticos de derecha Sebastián Piñera y el exmilitar Jair Bolsonaro, quien expresó descontento hacia los migrantes y refugiados. Entre 2015 y 2021, Argentina, Brasil y Chile adoptaron legislaciones migratorias más estrictas, y como se mencionó anteriormente, Brasil y Chile decidieron abandonar el GCM.

El programa político de la derecha, que vincula la migración con cuestiones de seguridad, se formó bajo la influencia de los países del Norte Global y, en particular, de Estados Unidos. Sin embargo, como demostraron los investigadores Leiza Brumat y Marcia Vera Espinoza, a pesar del cambio en el rumbo político, en varios países, y sobre todo en Argentina, se mantenían las tradiciones y valores de los países abiertos a la inmigración [11]. Por lo tanto, la política migratoria en América del Sur es tan

desigual. Los defensores de la securitización, ante el flujo sin precedentes de migrantes, “imitaban” la legislación de los países del Norte Global, mientras mantenían los valores de las “civilizaciones de asentamiento”. Junto con las medidas migratorias restrictivas, persistía también una política progresista, lo que puede explicarse por la conservación de una filosofía pública liberal estable, que tiene sus raíces en la historia nacional [36, pp. 185-212].

Merece la pena analizar la estructura de política nacional de migración. Argentina siempre se posicionó como un país “abierto a la inmigración”. En el preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina se declara lo siguiente: “Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina” [37]. Argentina fue el primer país sudamericano en adoptar una ley nacional de migración basada en los derechos humanos. La Ley de Migraciones de 2004 fue aprobada tras un amplio debate con la participación de instituciones de la sociedad civil y se convirtió no solo en un hito en la protección de los migrantes, sino también en un modelo para otros países de América del Sur. Por primera vez en la práctica legislativa mundial, la ley incluyó el derecho a migrar en los derechos humanos fundamentales [31]. Esta disposición, que reconoce la migración como un derecho humano, fue posteriormente incorporada en los textos jurídicos de Ecuador (2008 y 2017), Uruguay (2008) y Bolivia (2013).

Sin embargo, Argentina también fue el primer país en modificar su política migratoria hacia un mayor control. En enero de 2017, el gobierno de centroderecha de Argentina decidió enmendar la Ley de 2004 mediante el Decreto 70/2017, que fue aprobado con carácter de urgencia, sin pasar por el debate en el Congreso Nacional ni contar con la participación de instituciones de la sociedad civil. Que, además, resulta imprescindible establecer pautas claras y objetivas sobre el procedimiento de retención, disponiendo plazos de duración de la medida, incorporando el anociamiento judicial inmediato de la misma, como así también del lugar de retención y fuerza encargada de dicha medida, tal como ha sido exigido por los tribunales supranacionales [38].

El fortalecimiento del papel del Ministerio de Seguridad, la introducción de medidas de seguridad adicionales y el endurecimiento del control fronterizo se justifican por la necesidad de combatir el crimen organizado, el tráfico ilícito de drogas y los procedimientos complicados para deportar a los criminales de origen extranjero. Los funcionarios incluso asociaron la nacionalidad de los migrantes con ciertos tipos de actividades delictivas. Por ejemplo, se acusó a bolivianos, paraguayos y peruanos de estar involucrados en el tráfico ilícito de drogas. De esta manera, se produjo una división entre migrantes en buenos y malos. Leiza Brumat identificó una analogía entre esta división y el “veto musulmán” del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, cuando se había prohibido la entrada al país a ciudadanos de siete países por razones de seguridad nacional.

Sin embargo, tras el fin de la pandemia y el regreso de la ola política liberal en 2021, se derogó el Decreto N.º 70/2017, lo que significó la restauración completa de la Ley de Migraciones de 2004. En 2022, la Dirección Nacional de Migraciones implementó nuevos programas especiales de legalización, y anteriormente, en 2019, se aprobó la Ley General sobre el Reconocimiento y la Protección de las Personas Apátridas [30, pp. 71-74].

En 2023, llegó al poder en Argentina el libertario Javier Milei. Siguiendo sus ideas, el presidente se centra en minimizar el papel del Estado. Cree que la apertura de fronteras y la inmigración pueden beneficiar a la economía, si siguen las reglas de libre mercado. En su opinión, el Estado del bienestar es un imán que atrae a migrantes “indeseables” e “innecesarios”. Por lo tanto, eliminar el Estado del bienestar y los servicios públicos daría lugar a una autoselección de los emigrantes, atrayendo solo a los que “vienen a Argentina a trabajar” [39].

Un ejemplo de la posición ambigua hacia la migración y los migrantes forzados es la actuación del gobierno de Brasil. Por un lado, la securitización de la migración y la adopción de medidas extraordinarias, que están detrás de la seguridad nacional y la preservación de la soberanía. Por otro lado, hay una respuesta humanitaria a los flujos masivos de migrantes venezolanos. Brasil no aplicó medidas restrictivas a los venezolanos, a quienes consideró víctimas del régimen socialista, construyendo la imagen de víctimas del “villano Maduro” [40].

La Ley de Migración de Brasil №13445 de 24 de mayo de 2017, que reemplazó la Ley de Extranjería de 1980 y había sido desarrollada con la participación de representantes de la sociedad civil, eliminó la criminalización de la migración, reformó el proceso de legalización, incluyó derechos para los migrantes y la emisión de visas humanitarias [41]. Sin embargo, el presidente Michel Temer utilizó su derecho al veto y eliminó 20 artículos progresistas de esta ley, que entró en vigor en 2021. Al igual que en Argentina, por razones de seguridad nacional y el temor a la infiltración de “malos migrantes”, terroristas y traficantes de drogas y armas, representantes de las fuerzas de seguridad, como el Ministerio de Defensa y la Policía Federal, apoyaron la eliminación de estos artículos liberales.

A pesar de la actitud hostil hacia los migrantes del presidente de ultraderecha de Brasil, Jair Bolsonaro (2019-2022), el país se

caracteriza por tener el nivel más alto de “legalización” de ciudadanos venezolanos en América del Sur (el 74% en comparación con un promedio inferior al 50% en otros países) [40]. Brasil extendió el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR para los países vecinos. En diciembre de 2019, CONARE otorgó a 21 mil venezolanos el estatus de refugiados, reconociéndolos oficialmente como víctimas de violaciones de los derechos humanos. Esta decisión convirtió a Brasil en el único país que aplicó un enfoque humanitario al flujo de venezolanos, reconociéndolos colectivamente como refugiados, aunque las solicitudes de refugio deberían evaluarse de manera individual. Cabe destacar que, tras aplicar un enfoque especial a los venezolanos, Brasil prolongó la validez de pasaportes con visas para representantes de otras nacionalidades. Para obtener la residencia, deben presentar un certificado de antecedentes penales emitido por su país de origen, a diferencia de los venezolanos, a quienes no se les exige este documento, al igual que a todos los ciudadanos del MERCOSUR.

De esta manera, las particularidades de la política migratoria de Brasil consisten en que la inmigración es bienvenida, pero debe ser selectiva. El país está abierto a una inmigración controlada. En comparación con Argentina, la posición de Brasil respecto a la migración puede considerarse moderadamente liberal, menos abierta e inestable.

En Chile, la ley de inmigración fue adoptada más tarde que en otros países de la región, recién en 2021. La ley reemplazó la legislación de la época de la dictadura militar de Augusto Pinochet. A finales del siglo XX y principios del XXI, la política migratoria del país evolucionó hacia la securitización [42, pp. 297-334]. Una de las últimas etapas de este proceso se desarrolló bajo el eslogan “poner orden en la casa”, que comenzó en 2018 durante la presidencia de S. Piñera, quien declaró la migración como una de las prioridades de su administración. La principal razón de este “ordenamiento” fue la

significativa afluencia de migrantes al país. Al justificar la reforma migratoria, el presidente posicionó al país como abierto a una migración regular y ordenada. También hizo una distinción entre los buenos y los malos migrantes. Para la primera categoría, que beneficia al país, la legislación debería abrir las puertas; para la segunda, cerrar el acceso [43].

Como se indicó, durante el gobierno de S. Piñera, los representantes de Chile se negaron a firmar el GCM, argumentando que el acuerdo creaba nuevas obligaciones, limitaba la soberanía y contradecía los objetivos y principios de la política migratoria nacional, ya que fomentaba la migración ilegal.

De esta manera, la formación de la política migratoria en Chile estaba vinculada principalmente con cuestiones de seguridad nacional, con un enfoque diferenciado hacia los participantes de los flujos migratorios, acogiendo a los buenos migrantes y previniendo la entrada de “personas indeseables” o su deportación.

Colombia, tradicionalmente un país de origen, que solía enfrentar repetidamente problemas con las personas desplazadas internamente y, a diferencia de sus vecinos del continente, no tenía experiencia como país receptor. Su respuesta ante la llegada de venezolanos se expresó en permitir una residencia de corta duración. Sin embargo, esta medida resultó ser poco efectiva, ya que más de la mitad de ellos tenían el estatus de migrantes ilegales. La falta de datos sobre la población permanente tuvo un impacto negativo en la economía y en la capacidad de controlar el territorio del país, además de aumentar el número de violaciones de los derechos humanos, dado que la mayoría de los venezolanos carecían de recursos para obtener visas de trabajo o estudio. Esto llevó a la adopción de un programa de legalización, que prevé otorgar un permiso de residencia de 10 años a los migrantes venezolanos. El presidente de Colombia, Iván Duque (2018-2022), informó sobre la

creación de un Estatuto de Protección Temporal para migrantes, que podría llegar a beneficiar a más de dos millones de venezolanos. Dicha medida tendrá una vigencia de 10 años y permitirá que los migrantes venezolanos, que se acojan a este beneficio, puedan permanecer de manera regular en Colombia [44].

Según representantes del gobierno, “la idea de una puerta abierta o cerrada” para los migrantes era absurda debido a la imposibilidad de “controlar cada centímetro” de la frontera extensa y geográficamente complicada. Debido a la situación de emergencia en Venezuela, el flujo masivo de migrantes desde este país continuará independientemente de existencia o falta de una legislación migratoria. El discurso oficial de Colombia hacia la migración desde Venezuela, en palabras del investigador Mauricio Palma-Gutiérrez, fue una política de generosidad [45].

### **Conclusión**

Los países de América del Sur sirven de fuente, tránsito y destino de los flujos migratorios, con un modelo predominante de migración intrarregional. El aumento de la migración va acompañado de la aparición de situaciones de crisis, un incremento en la conflictividad y cambios en las políticas migratorias regionales y nacionales multilaterales, que buscan regular los flujos migratorios y avanzar hacia la securitización. Los países sudamericanos participaron activamente en la preparación y promoción del GCM y del GCR, dado que los principios de migración segura contenidos en estos acuerdos eran coherentes con la política migratoria regional. En los foros regionales se definieron enfoques clave para la gestión de la migración, destacándose diversas formas de protección humanitaria para los migrantes forzados, la libertad de movimiento y la legalización de los migrantes.

Ante los flujos masivos de migrantes, especialmente después del agravamiento de la crisis en Venezuela, los países sudamericanos se vieron obligados a apartarse del consenso

regional previamente acordado sobre el derecho a migrar, dando preferencia a securitización y teniendo en cuenta tanto sus intereses políticos internos como externos. Sin embargo, en el discurso político y social, junto a los defensores de la securitización, permanecen quienes abogan por los derechos humanos de los migrantes.

América del Sur, que había sido pionera en proteger los derechos de los migrantes y refugiados, se enfrenta desde 2015 a la fragmentación y desunión en los enfoques nacionales para gestionar los procesos migratorios. En este contexto, Argentina y Brasil demostraron flexibilidad en la gestión migratoria, manteniendo su papel como líderes de las políticas migratorias liberales y el estatus como países abiertos a la inmigración. Enfoque similar adoptó Colombia en la protección de los venezolanos. El estudio muestra que la formación de políticas migratorias nacionales está influenciada significativamente por actores tanto estatales como no estatales, preferencias partidistas de los gobiernos, tradiciones de solidaridad regional, consideraciones de seguridad, orientación hacia los países del Norte Global y cumplimiento de los compromisos asumidos en tratados internacionales universales y regionales. No obstante, la política migratoria de América del Sur se basa principalmente en normas, ideas y tradiciones nacionales relativamente estables e indiscutibles, que tienen sus raíces en la lógica colonial y la historia nacional de los países abiertos a la inmigración.

### **Bibliografía References Библиография**

1. Resolution adopted by the General Assembly on 19 December 2018. A/RES/73/195. Global Compact for Safe, Orderly, and Regular Migration.
2. Resolution adopted by the General Assembly on 17 December 2018 A/RES/73/151. Office of the United Nations High Commissioner for Refugees.
3. Breunig C., Luedtke A. What Motivates the Gatekeepers? Explaining Governing Party Preferences on Immigration Governance. *Governance: An*

*International Journal of Policy, Administration, and Institutions*, 2008, vol. 21, no. 1, pp. 123-146.

4. Panizzon M., van Riemsdijk M. Introduction to Special Issue: Migration Governance in an Era of Large Movements: A Multi-level Approach. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 2018, no. 45 (8), pp. 1225-1241.

5. Geddes A. Governing Migration beyond the State: Europe, North America, South America, and Southeast Asia in a Global Context. Oxford, Oxford University Press, 2021, 246 p.

6. Потемкина О.Ю. Глобальный договор о миграции – успех или провал? *Научно-аналитический вестник Института Европы РАН*. М., 2018, № 6, с. 86-91 [Potemkina O.Y. Global'nyy dogovor o migratsii – uspek ili proval? [The Global Compact on Migration – Success or Failure]. *Nauchno-analiticheskiy vestnik Instituta Yevropy RAN*. Moscow, 2018, no. 6, pp. 86-91 (In Russ.)].

7. Castillo F.T. The Global Compact for Safe, Orderly, and Regular Migration: A Soft Law Instrument for Management of Migration Respecting Human Rights. *Paix et Sécurité Internationales*, 2020, no. 8, pp. 51-94.

8. Jubilut L., Casagrande M.M. The Global Compact on Refugees and Latin America. URL: <https://www.e-ir.info/2019/12/17/the-global-compact-on-refugees-and-latin-america/> (accessed 10.07.2024).

9. Кудеярова Н.Ю. Латинская Америка: демографическая динамика и трансформация миграционных процессов. *Контурь глобальных трансформаций: политика, экономика, право*. М., 2020, Т. 13, № 1, с. 119-140 [Kudeyarova N.Y. Latinskaya Amerika: demograficheskaya dinamika i transformatsiya migratsionnykh protsessov [Latin America: Demographic Dynamics and Transformation of Migration Processes]. *Kontury global'nykh transformatsiy: politika, ekonomika, pravo*. Moscow, 2020, vol. 13, no. 1, pp. 119-140 (In Russ.)].

10. Jarochinski Silva J.C., Malheiros M.J. The Politicization of (Im)migration in South America: Innovative Responses and the Weakness of Legal Frameworks Regulating Mobility. *Carta Internacional*, 2024, no. 18 (3), pp. 1-24.

11. Brumat L., Espinoza M.V. Actors, Ideas, and International Influence: Understanding Migration Policy Change in South America. *International Migration Review*, 2024, no. 58 (1), pp. 319-346.

12. Acosta D., Harris J. Regímenes de política migratoria en América Latina y el Caribe. Bristol, University of Bristol Law School Migration Mobilities 2022, 293 p.

13. Кудеярова Н.Ю., Розенталь Д.М. Венесуэльский миграционный кризис: демография, нефть и государство. *Латинская Америка*. М., 2020,

№ 6, с. 42-56 [Kudeyarova N.Y., Rozental' D.M. Venesuel'skiy migratsionnyy krizis: demografiya, neft' i gosudarstvo [The Venezuelan Migration Crisis: Demography, Oil, and the State]. *Latinskaya Amerika*. Moscow, 2020, no. 6, pp. 42-56 (In Russ.)].

14. Аршин К. Миграционная политика Аргентины: современные тенденции. *Латинская Америка*. М., 2021, № 12, с. 50-66 [Arshin K. Migratsionnaya politika Argentiny: sovremennyye tendentsii [Migration Policy of Argentina: Modern Trends]. *Latinskaya Amerika*. Moscow, 2021, no. 12, pp. 50-66 (In Russ.)].

15. Movimientos migratorios recientes en América del Sur. Informe Anual 2023 Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados (FEM). Buenos Aires, Oficina Regional para América del Sur de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2023.

16. Tendencias migratorias en América del Sur. Informe Migratorio Sudamericano N°3. Año 2020. Buenos Aires, OIM, 2020.

17. América Latina y el Caribe, refugiados y migrantes venezolanos en la región. Mayo, 2024. URL: <https://www.r4v.info/es/node/91585> (accessed 26.08.2024).

18. World Migration Report 2020. Geneva, International Organization for Migration, 2020.

19. Organization for Migration. Migration Data Portal. Americas. URL: <https://www.migrationdataportal.org/americas/dashboard> (accessed 05.04.2024).

20. Declaración de Cartagena sobre los refugiados. Cartagena (Colombia), 19 a 22 de noviembre de 1984.

21. Brasil: Law No 9474 of 1997, Establishing Arrangements for the Implementation of the 1951 Status. *Official Gazette*, 1997, no. 139.

22. Jatoba D., Martuscelli P.N. Brazil as a Leader in the Latin American Refugees Regime. *The Journal of International Relations, Peace Studies, and Development*, 2018, vol. 4, iss. 1, art. 4.

23. Mayorga McD.R. Control migratorio y derechos fundamentales en la Constitución Chilena: algunas consideraciones para el proceso constituyente. *Estudios Constitucionales*, 2021, núm. 19 (2), pp.199-227.

24. Болсонару подтвердил, что Бразилия выйдет из Глобального договора о миграции. *TACC*. М., 19.12.2018 [Bolsonaru podtverdil, chto Braziliya vyudet iz Global'nogo dogovora o migratsii [Bolsonaro Confirmed that Brazil Will Withdraw from the Global Compact on Migration]. *TASS*. Moscow, 19.12.2018 (In Russ.)].

25. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). *Gaceta Oficial*, 1978, no. 9460.

26. Circulación de Personas. URL: <https://www.mercosur.int/ciudadania/estatuto-ciudadania-mercosur/1-circulacion-de-personas/> (accessed 07.04.2024).

27. Conferencia Suramericana sobre migraciones. URL: <https://www.iom.int/es/conferencia-suramericana-sobre-migraciones> (accessed 18.05.2024).

28. On the 40th Anniversary of the Cartagena Declaration. URL: <https://reliefweb.int/report/world/40th-anniversary-cartagena-declaration> (accessed 21.05.2024).

29. Ивановский З.В. «Розовая волна» в Латинской Америке: стратегия и тактика новых левых. *Латиноамериканский исторический альманах*. М., 2024, № 42, с. 221-257 [Iwanowski Z.W. “Rozovaya volna” v Latinskoj Amerike: strategiya i taktika novykh levykh [The “Pink Tide” in Latin America: Strategy and Tactics of the New Left]. *Latinoamerikanskiy istoricheskiy al'manakh*. Moscow, 2024, no. 42, pp. 221-257 (In Russ.)].

30. Acosta D. Harris J. Regímenes de política migratoria en América Latina y el Caribe. Inmigración, libre movilidad regional, refugio y nacionalidad. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo, 2022. 305 p.

31. Migraciones. Ley 25.871. URL: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25871-92016/actualizacion#1> (accessed 22.08.2024).

32. Ley N° 18.250. Ley de migraciones. URL: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18250-2008> (accessed 21.08.2024).

33. Ley N° 18.076. Derecho al Refugio y a los refugiados. URL: <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/ley-n-18076-derecho-refugio-refugiados> (accessed 21.08.2024).

34. Ley 387 de 1997 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. URL: [https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos\\_bibliotec/ley-387-de-1997](https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/ley-387-de-1997) (accessed 19.08.2024).

35. Pereira A. El nexo entre migración, seguridad y derechos humanos en la política migratoria de Argentina (1990–2015). *Desafíos*, 2019, vol. 31, núm. 1, pp. 273-309.

36. Cantor D.J., Freier L.F., Gauci J-P. A Liberal Tide? Immigration and Asylum Law and Policy in Latin America. London, Institute of Latin American Studies, 2015, 230 p.

37. Constitución de la Nación Argentina. Ley N° 24.430. URL: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/804/texto> (accessed 11.06.2024).

38. Migraciones. Decreto 70/2017 Modificación. Ley N° 25.871. URL: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/158336/20170130> (accessed 12.06.2024).

39. Javier Milei y la migración: tres escenarios para Argentina y Sudamérica. *El Mostrador*. Santiago de Chile, 04.01.2024.

40. Cunha R. The Construction of Migration in Brazil: A Contradictory Position? Groningen, University of Groningen, 2020.

41. Brasil: Lei N° 13.445, de 24 de maio de 2017 - Institui a Lei de Migração.

42. Thayer L.E. Causas y consecuencias de la irregularidad migratoria. En: Migración en Chile. Ed. por N.R. Pedemonte, J.T. Vicuña. Santiago de Chile, LOM Ediciones, 2019, 402 p.

43. Acosta D., Vera-Espinoza M., Brumat L. The New Chilean Government and its Shifting Attitudes on Migration Governance. URL: <https://blogs.eui.eu/migrationpolicycentre/new-chilean-government-shifting-attitudes-migration-governance/> (accessed 01.04.2024).

44. La meta para 2021 son 800 mil venezolanos regularizados. *Infobae*. Buenos Aires, 11.02.2021.

45. Palma-Gutiérrez M. La política de la generosidad. El discurso oficial colombiano hacia la migración desde Venezuela 2015–2018. *Colombia Internacional*, 2021, núm. 1 (106), pp. 29-56.